



**VISTO**

El Expediente N° **6876-HCD-2025**; Ref. a: Sol. Mano única de circulación en la Localidad de Hudson; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la ciudad de Berazategui es necesario continuar adecuando el tránsito, tanto como la circulación de vehículos y demás medios de transporte;

Que a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro de todo radio urbano, se estima conveniente proponer la evaluación y modificación del actual sentido de circulación de calle 159 entre calle 53 y 54 de Guillermo Enrique Hudson;

Que a través de la mencionada descripción sobre la calle 159 entre las calles 53 y 54, es menester contribuir con el objetivo previsto, y en esta ocasión a su vez sin lugar a dudas, dicho reordenamiento minimizará aún más los riesgos de circulación y transitabilidad para personas y vehículos;

Que se procedió a efectuar un análisis del tránsito en la zona comprendida por las calles 159 desde calle 53 a calle 54;

Que surge la necesidad de establecer un ordenamiento de las normas de circulación de las citadas arterias;

Que en definitiva la presente no representa nada más ni nada menos que una norma tendiente a mejorar y permitir una mejor distribución vehicular evitando concentraciones innecesarias de tránsito, traduciéndose en mayor seguridad para peatones, conductores particulares y de transporte público de pasajeros.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6780**

ARTICULO 1°: DISPONGASE la circulación vehicular en sentido único Norte - ..... Sur en el tramo comprendido de la calle 159 entre calles 53 y 54 de la Localidad de Guillermo Enrique Hudson.-

ARTICULO 2°: La implementación de este sentido único será señalizada de ..... manera clara y visible en el tramo correspondiente, con la instalación de señales de tránsito y la adecuada señalización horizontal.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas ..... correspondientes, a llevar a cabo las adecuaciones necesarias en la infraestructura vial para garantizar la efectiva implementación de lo establecido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°: Se realizarán campañas de concientización y divulgación para ..... informar a la comunidad sobre los cambios en la circulación vehicular, en colaboración con medios de comunicación locales y otras plataformas.-

ARTICULO 5°: DEROGASE todas las disposiciones que se opongan a lo ..... establecido en la presente Ordenanza.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

---

CPDE. EXPTE. N° 6876-HCD-2025.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Diciembre de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
04/12/2025

f.